



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	LILIANA MARÍA ROJAS TORO
Afectada	ADELFA TORO DE ROJAS
Accionada	NUEVA EPS
Radicado	05001310502520210012600
Providencia Nº	42 id
Decisión/Temas	Requiere por segunda vez previa apertura de Incidente de Desacato

LILIANA MARÍA ROJAS TORO en calidad de agente oficiosa de su madre, la señora ADELFA TORO DE ROJAS solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la NUEVA EPS debido al incumplimiento al fallo de tutela del 27 de agosto de 2021 proferido por la Sala Quinta de Decisión Laboral de Medellín, señalando que a la fecha a su madre no se le ha brindado el servicio de transporte conforme a lo ordenado en la sentencia referida, pues en repetidas ocasiones el operador ha dejado de recoger a su madre.

Por lo anterior, el 30 de marzo de los corrientes se requirió al doctor Fernando Adolfo Echavarría Díez en calidad de Gerente Regional Noroccidente, para que informara al Despacho las razones del desacato a la orden referida.

A través de apoderada, el doctor Echavarría Díez manifestó que está realizando todas las gestiones necesarias a fin de proceder con el cambio de transportador y garantizar el cumplimiento de la orden dada en el fallo antes referido; sin embargo, no suministró prueba de que en efecto estuviese adelantando alguna tarea encaminada brindarle a la señora Toro de Rojas el servicio de transporte por ella requerido.

Por lo anterior, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** en calidad de Vicepresidente de Salud y superior jerárquico del doctor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ**, para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informe a este despacho las razones del incumplimiento al fallo de tutela del 27 de agosto de 2021 proferido por la Sala Quinta de Decisión Laboral de Medellín, que promovió Liliana María Rojas Toro en calidad de agente oficiosa de su madre, la señora Adelfa Toro De Rojas.

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no proceder de conformidad, se ordenará iniciar proceso disciplinario en su contra, pasadas cuarenta y ocho (48) horas, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para el completo restablecimiento del derecho y de las sanciones por desacato que procedan contra el directo responsable.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: secretaria.general@nuevaeps.com.co; tatan96@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 050 del 07/04/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa6a3738abad680f8960d290f811df8009c7d6704b84f33a1d971aa240ce55f7

Documento generado en 06/04/2022 05:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia